



Ciudad de La Punta, 09 de Diciembre de 2014

VISTO:

EL EXPTE. N° 6984-MDLP-2014 S/ AUT. PARA REALIZAR INVITACIÓN N° 01-DSYT-2014- CONCESIÓN DE BUFFET COMPLEJO BALNEARIO MUNICIPAL; LA ORDENANZA N° 189-HCDCLP-2014, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las referenciadas actuaciones el Ejecutivo Municipal eleva el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para otorgar la concesión del buffet del Balneario del Complejo Municipal de la Ciudad de La Punta, por el período de verano 2014/2015.-

Que la Ordenanza N° 189-HCDCLP-2014 no ha establecido el mecanismo específico para concesión de bienes y/o espacios Municipales;

Que para la concesión del buffet del predio del Complejo Balneario Municipal no hay Ordenanza vigente que establezca las condiciones para llevar a cabo la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que se ha elevado a este Honorable Concejo Deliberante, exige el cumplimiento de la normativa vigente en relación al expendio de bebidas alcohólicas, prohibición de venta y uso de pirotecnia; cómo también es coherente con las campañas de fomentar una alimentación saludable y de asegurar el abastecimiento de alimentos libres de gluten;

Que es necesario promover y mejorar el servicio de buffet del Balneario Municipal de la Ciudad de La Punta garantizando, a los concurrentes al predio, bienestar, comodidad, cantidad y calidad de los alimentos que se provee.

Que la concesión puede establecer la obligación del concesionario de pagar un canon a favor de la Municipalidad;

Que el pliego de condiciones generales y particulares presentado por el Ejecutivo Municipal, reúne la idoneidad suficiente para regular la concesión del buffet del predio del Balneario Municipal;



Ciudad de La Punta, 09 de Diciembre de 2014

Por ello y en uso de sus atribuciones;
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.- AUTORIZAR la concesión del Buffet del Complejo Balneario Municipal de la Ciudad de La Punta, por la temporada de verano 2014/2015.-

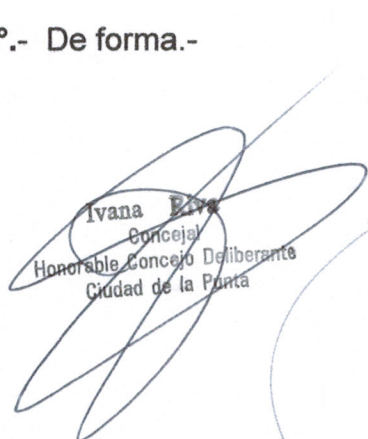
Art. 2º.- El plazo de la concesión comenzará el día 20 de Diciembre de 2014 y hasta el cierre de la temporada de pileta, no pudiendo exceder el día 28 de febrero de 2015.-

Art. 3º.- El precio de la concesión no podrá ser inferior a la suma de Pesos Cinco Mil (\$5.000).-

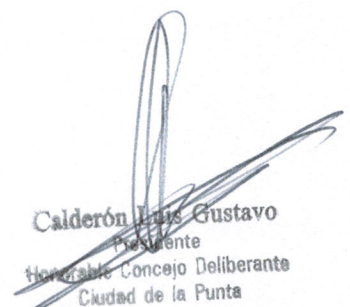
Art. 4º.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Pliego Condiciones generales y Particulares de la concesión del Buffet del Complejo Balneario Municipal de la Ciudad de La Punta, por la temporada de verano 2014/2015.-

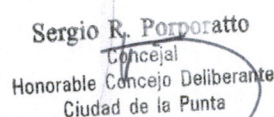
Art. 5º.- Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a instrumentar el llamado para la concesión del buffet del Complejo Balneario Municipal, facultándolo a convocar a comerciantes de la Ciudad de La Punta que posean habilitación municipal vigente, debiendo cursar como mínimo cinco invitaciones.-

Art. 6º.- De forma.-


Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Rosa Ester Pereira
Vicepresidenta
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Calderón Luis Gustavo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta